



COLECCIÓN CONOCIMIENTO CONTEMPORÁNEO

# Igualdad y calidad educativa: oportunidades y desafíos de la enseñanza

**Coordinadoras**  
Luisa Vega Caro  
Alba Vico Bosch

*Dykinson, S.L.*

IGUALDAD Y CALIDAD EDUCATIVA:  
OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS DE LA ENSEÑANZA

IGUALDAD Y CALIDAD EDUCATIVA:  
OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS  
DE LA ENSEÑANZA

Coordinadoras

LUISA VEGA-CARO

ALBA VICO BOSCH

*Dykinson, S.L.*

2021

IGUALDAD Y CALIDAD EDUCATIVA: OPORTUNIDADES  
Y DESAFÍOS DE LA ENSEÑANZA

Diseño de cubierta y maquetación: Francisco Anaya Benítez

© de los textos: los autores

© de la presente edición: Dykinson S.L.

Madrid - 2021

N.º 34 de la colección Conocimiento Contemporáneo

1ª edición, 2021

ISBN 978-84-1377-639-2

NOTA EDITORIAL: Las opiniones y contenidos publicados en esta obra son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente la opinión de Dykinson S.L ni de los editores o coordinadores de la publicación; asimismo, los autores se responsabilizarán de obtener el permiso correspondiente para incluir material publicado en otro lugar.

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	19
--------------------	----

## SECCIÓN A. LA IGUALDAD DE GÉNERO DESDE UNA PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINAR

<b>CAPÍTULO 1. ANÁLISIS DE LA FORMACIÓN EN GÉNERO EN EL PROFESORADO PARA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA .....</b>	<b>22</b>
LUCÍA MORENO SOLÍS	
ESTHER MENA RODRÍGUEZ	
VICTORIA DEL ROCÍO GÓMEZ CARRILLO	
SUSANA LEAH DE LAS NIEVES STONER	
<b>CAPÍTULO 2. ¿DÓNDE ESTÁN LAS MUJERES? FORMACIÓN DE TRADUCTORAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE UN PROYECTO SOBRE COVID-19 Y WIKIPEDIA .....</b>	<b>44</b>
CARMEN VELASCO-MONTIEL	
ELISA ALONSO	
<b>CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DE LA MOTIVACIÓN HACIA EL APRENDIZAJE EN EL ALUMNADO DEL GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A TRAVÉS DE UNA HERRAMIENTA DE ENCUESTA.....</b>	<b>67</b>
LOURDES ARANDA	
EUGENIA FERNÁNDEZ-MARTÍN	
<b>CAPÍTULO 4. EDUCACIÓN NO SEXISTA EN CHILE: UN RECORRIDO HISTÓRICO DE LIBERACION FEMENINA .....</b>	<b>85</b>
ANDREA MINTE MÜNZENMAYER	
<b>CAPÍTULO 5. PARTICIPACIÓN POLÍTICA E IGUALDAD DE GÉNERO: CASO PRÁCTICO DE EVALUACIÓN CONTINUA DURANTE LA PANDEMIA COVID-19.....</b>	<b>108</b>
JESÚS JIMENO-BORRERO	
<b>CAPÍTULO 6. DIVERSIDAD SEXUAL EN EL CONTEXTO ESCOLAR: REFLEXIONES DE INVESTIGACIÓN Y MATERIALES EDUCATIVOS EN LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.....</b>	<b>129</b>
JONÁS LARIOS DENIZ	
JOSÉ MANUEL DE LA MORA CUEVAS	
ALEJANDRA CHÁVEZ RAMÍREZ	
MA. DE LOURDES COVARRUBIAS VENEGAS	

<b>CAPÍTULO 7. LA SEXUALIZACIÓN DE LOS PERSONAJES FEMENINOS EN LOS VIDEOJUEGOS: EL CASO DE LADY DIMITRESCU .....</b>	<b>148</b>
JAVIER DE LA VARA TAMARA CANUTO MARGARITA RODRÍGUEZ	
<b>CAPÍTULO 8. LA EDUCACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO DESDE EL ÁMBITO FAMILIAR Y ESCOLAR: UNA INTERSECCIÓN NECESARIA. ESTUDIO DESDE LA ÓPTICA JURÍDICA .....</b>	<b>175</b>
EDUARDO OLIVA GÓMEZ	
<b>CAPÍTULO 9. EL MITO CHAMÁNICO COREANO <i>BARIDEGUI</i> Y LA NOVELA <i>BARI, LA PRINCESA ABANDONADA</i> (2007) .....</b>	<b>195</b>
MIGANG CHUNG	
<b>CAPÍTULO 10. PROYECTO DE BUENAS PRÁCTICAS <i>COEDUCATIVAS</i> PARA SU IMPLANTACIÓN EN LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LAS ACADEMIAS DE APOYO ESCOLAR .....</b>	<b>209</b>
IVÁN LUIS MERCADILLO	
<b>CAPÍTULO 11. UNIDAS/OS EN LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO .....</b>	<b>229</b>
ALBA MORAÑA BOULLOSA	
<b>CAPÍTULO 12. ANÁLISIS DE LA EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR .....</b>	<b>247</b>
SUSANA LEAH DE LAS NIEVES STONER ESTHER MENA RODRÍGUEZ LUCÍA MORENO SOLÍS VICTORIA DEL ROCÍO GÓMEZ CARRILLO	
<b>CAPÍTULO 13. LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO MEDIANTE LAS TIC: UNA PERSPECTIVA DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA .....</b>	<b>268</b>
ISABEL MARTÍNEZ-CARRERA ALEXANDRE ALONSO-CARNICERO SARA MARTÍNEZ-CARRERA CRISTINA SÁNCHEZ-MARTÍNEZ	
<b>CAPÍTULO 14. “EXPLORANDO LA COEDUCACIÓN. ESTUDIO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA” .....</b>	<b>286</b>
RAQUEL MARTÍ SIGNES LORENA PÉREZ SÁNCHEZ ANTONI CASASEMPERE-SATORRES	
<b>CAPÍTULO 15. LA GENERACIÓN Z Y LA EDUCACIÓN SEXUAL: SU CONOCIMIENTOS Y FUENTES DE (IN)FORMACIÓN .....</b>	<b>311</b>
ROSANA MARTÍNEZ ROMÁN ALBA ADÁ LAMEIRAS YOLANDA RODRÍGUEZ CASTRO	

<b>CAPÍTULO 16. EL SEXISMO EN LOS LIBROS DE TEXTO DE MATEMÁTICAS: UN PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA ASIGNATURA DE MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA .....</b>	<b>328</b>
MARÍA ISABEL LÓPEZ FERNÁNDEZ	
<b>CAPÍTULO 17. VÍNCULO ENTRE VIOLENCIA POLÍTICA Y EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA .....</b>	<b>360</b>
ALEJANDRA CHÁVEZ RAMÍREZ	
JOSÉ MANUEL DE LA MORA CUEVAS	
JONÁS LARIOS DENIZ	
LILIANA MÁRQUEZ OROZCO	
<b>CAPÍTULO 18. OBSTÁCULOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL NOVIAZGO ADOLESCENTE.....</b>	<b>384</b>
PATRICIA DE LOS SANTOS MARTÍNEZ	
ÁNGELES REBOLLO CATALÁN	
<b>CAPÍTULO 19. ANÁLISIS DE LA PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA ENTRE PAREJAS ADOLESCENTES SUFRIDA POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS .....</b>	<b>405</b>
NIEVES GUTIÉRREZ ÁNGEL	
<b>CAPÍTULO 20. REPERTORIO DE ELEMENTOS SIMBÓLICOS Y CONCEPTUALES IGUALITARIOS DESDE LA DIDÁCTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA .....</b>	<b>420</b>
BLANCA HERNÁNDEZ QUINTANA	
<b>CAPÍTULO 21. EL ACCESO A LA COORDINACIÓN TIC DE LAS MAESTRAS EN LA CAPITAL ONUBENSE: UN ESTUDIO DE GÉNERO EXPLORATORIO.....</b>	<b>438</b>
MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ PÉREZ	
EMILIA MORENO SÁNCHEZ	
FRANCISCO DE PAULA RODRÍGUEZ MIRANDA	
ESTHER SALVADOR CLAVIJO	
<b>CAPÍTULO 22. FAKE NEWS Y DESINFORMACIÓN COMO HERRAMIENTAS DESACREDITADORAS: ESTRUCTURA Y DIFUSIÓN DE LOS BULOS SOBRE FEMINISMO .....</b>	<b>461</b>
ÁLVARO LÓPEZ-MARTÍN	
ALBA CÓRDOBA-CABÚS	
<b>CAPÍTULO 23. CONFIANZA QUE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PRESENTAN EN SU PROPIA HABILIDAD MATEMÁTICA. ANÁLISIS POR GÉNERO.....</b>	<b>482</b>
CRISTINA PEDROSA-JESÚS	
ASTRID CUIDA	
MARINA ARNAL-FERRÁNDIZ	

<b>CAPÍTULO 24. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA COBERTURA DEPORTIVA: UNA NECESIDAD URGENTE.....</b>	<b>502</b>
ALBA ADÁ LAMEIRAS	
ROSANA MARTÍNEZ ROMÁN	
YOLANDA RODRÍGUEZ CASTRO	
<b>CAPÍTULO 25. ANÁLISIS DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN LA UNIÓN EUROPEA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. ....</b>	<b>520</b>
SANDRA LÓPEZ CHOCERO	
AMELIA SANCHIS VIDAL	
<b>CAPÍTULO 26. ESCUCHAR, VER Y RECREAR LA MITOLOGÍA EN LA POESÍA FEMENINA HISPANA .....</b>	<b>545</b>
JOSEFA FERNÁNDEZ ZAMBUDIO	
MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ MAYOR	
MARÍA DOLORES ADSUAR FERNÁNDEZ	
<b>CAPÍTULO 27. LA IMPORTANCIA DE LA FILOSOFÍA POLÍTICA FEMINISTA PARA COMPRENDER EL PROCESO DE DESLEGITIMACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES .....</b>	<b>565</b>
EVA PALOMO CERMEÑO	
MARÍA ÁVILA BRAVO-VILLASANTE	
<b>CAPÍTULO 28. EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA FEMINISTA Y QUEER .....</b>	<b>586</b>
Rocío JIMÉNEZ CORTÉS	
<b>CAPÍTULO 29. LA INFLUENCIA DEL TRAP LATINO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL GÉNERO.....</b>	<b>605</b>
M <sup>a</sup> AUXILIADORA REINA LINARES	
<b>CAPÍTULO 30. APORTES DE LAS ENTREVISTAS ONLINE Y LAS REPRESENTACIONES VISUALES DIGITALES A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA FENOMENOLÓGICA FEMINISTA .....</b>	<b>625</b>
ALICIA E. HERMOSO SOTO	
<b>CAPÍTULO 31. ANÁLISIS DE LA FORMACIÓN Y SENSIBILIDAD DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN A LA IGUALDAD DE GÉNERO ...</b>	<b>651</b>
LOURDES BUENO SÁNCHEZ	
ROCÍO JIMÉNEZ-CORTÉS	
<b>CAPÍTULO 32. UNA VISIÓN CUALITATIVA DEL ACOSO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD: EXPERIENCIAS E INSTRUMENTOS .....</b>	<b>669</b>
PAULA SEPÚLVEDA NAVARRETE	
EVA BERMÚDEZ FIGUEROA	
<b>CAPÍTULO 33. ESTUDIO COMPETENCIAL DE MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS PERTENECIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD .....</b>	<b>691</b>
M. <sup>a</sup> AUXILIADORA ORDÓÑEZ-JIMÉNEZ	

# PARTICIPACIÓN POLÍTICA E IGUALDAD DE GÉNERO: CASO PRÁCTICO DE EVALUACIÓN CONTINUA DURANTE LA PANDEMIA COVID-19

---

JESÚS JIMENO-BORRERO  
*Universidad de Huelva*

## 1. INTRODUCCIÓN

La diversa metodología que puede utilizarse para la impartición de docencia ha experimentado en los últimos años un importante desarrollo. Los problemas surgidos antes y después de la pandemia Covid-19 y las distintas opciones de docencia y evaluación han sido objeto de un sinfín de publicaciones en los últimos tiempos.

En este sentido, las TICs o la gamificación en el ámbito del Derecho Constitucional son solo algunos ejemplos de cuestiones tratadas por la reciente bibliografía (Carrasco Durán, 2010, pp. 215ss).

No agotan dichas cuestiones la nueva dinámica metodológica introducida en los últimos años, sino que diferentes publicaciones, así como diversas jornadas y congresos dedicadas a la innovación docente y a la mejora de la calidad de la enseñanza superior han acogido novedosas propuestas relacionadas con la enseñanza de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

No es esta materia el objeto primordial de este trabajo de investigación. En los últimos años, obligados en ocasiones por esta infortunada pandemia Covid-19 que nos ha tocado vivir, la metodología de evaluación ha adquirido una relevancia esencial ante la problemática surgida, contándose con diversas propuestas metodológicas que tienen como fin último narrar nuevas técnicas y nuevas experiencias de evaluación en el seno de la educación superior española desde marzo de 2020. Es en esta

línea donde se incluye la presente publicación como se apreciará a continuación.

### 1.1. MÉTODO TRADICIONAL DE ENSEÑANZA Y METODOLOGÍA ACTIVA

El método tradicional de enseñanza en las facultades de Derecho españolas se ha visto transformado radicalmente en los últimos años. Un proceso encadenado en el tiempo que puede sintetizarse a grandes rasgos en tres pasos o escalones graduales.

El primer paso se produjo con la progresiva armonización de los sistemas universitarios exigida por el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, iniciado en 1999 con la Declaración de Bolonia, y la posterior promulgación de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que produjo importantes consecuencias metodológicas en los Planes de Estudio del Grado en Derecho. Las convencionales exposiciones teóricas de los contenidos establecidos previamente en la Guía Docente han evolucionado hacia una metodología activa y evaluación continua que ha requerido de una mayor participación por parte del estudiante del actual Grado en Derecho. Generalmente la aceptación global por parte de los Programas de Estudio se centró en evaluar la participación de los trabajos o la resolución de los supuestos prácticos en un 30% de la calificación, mientras que el examen teórico redujo su evaluación a un 70% de la calificación total de la asignatura.

El plan Bolonia ha incidido desde su implantación en los diversos países europeos en la asunción por parte del estudiantado en un rol o papel activo que lo prepare en el futuro profesional inmediato y que lo convierta en el actor-emprendedor en su propio proceso de aprendizaje mediante la participación activa en las clases teóricas impartidas por el docente y en la resolución de supuestos prácticos mediante el estudio previo de los contenidos desmenuzados y explicados por el profesortutor.

La titulación de la Licenciatura en Derecho –actual Grado en Derecho en virtud del citado Plan Bolonia que adaptó al espacio común europeo un método comparable de titulaciones y un sistema internacional de créditos– que se había ajustado tradicionalmente a las clases teóricas

dirigidas hacia la simple transferencia de conocimiento por parte del profesor que comenzó a combinar estas lecciones magistrales con el fomento de seminarios dedicados a resolver cuestiones de naturaleza práctica como los supuestos empíricos que requieren un papel proactivo por parte del nuevo estudiante matriculado en el Grado en Derecho (González Rus, 2003, pp. 1-21). En cierta forma, el profesor se convierte en una especie de guía o “líder” del proceso autónomo de aprendizaje de los estudiantes universitarios.

El Plan Bolonia ha proyectado como objetivos fundamentales con la introducción de supuestos prácticos; el desarrollo de casos prácticos que preparen al estudiante para su futuro profesional, afianzar y desarrollar los conocimientos teóricos adquiridos, la adquisición de destrezas relativas a la búsqueda de lectura y materiales jurisprudenciales y la lectura crítica de la legislación nacional y supranacional y, por último, el fomento motivacional en el aprendizaje con supuestos prácticos que permiten al estudiante la aplicación de sus conocimientos teóricos a la vida práctica, permitiendo observar en un corto espacio de tiempo apreciar su propia evolución en el desarrollo del lenguaje jurídico y la obtención de resultados que muestran las habilidades desarrolladas (Romboli, 2019, pp. 1-21).

El segundo paso en la rama del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas se produjo con la progresiva implantación de las TICs. La revolución digital ha supuesto una metamorfosis en el espacio de la educación superior a nivel internacional, implementándose nuevos enfoques que impulsan diferentes competencias y destrezas de los profesores y de los estudiantes en el ámbito de la universidad.

En este sentido, se comprende que la docencia presenta características de un relato donde se explica el Derecho a través de un extenso cuadro de técnicas narrativas que se incluyen en los ambientes digitales donde se desarrolla la actual sociedad de la información y las nuevas tecnologías, aunque como ha expresado López de Lerma (2020, pp. 17-31) los recursos narrativos deben cumplir una serie de objetivos didácticos planteados previamente que el docente seleccionará y expondrá en la guía docente para que el estudiante adquiera un aprendizaje más

eficiente y conlleve una implicación directa con la asignatura objeto de evaluación.

Redes sociales, plataformas digitales y virtuales, videos explicativos, etc., han aterrizado hace algunos años en la educación superior para implantarse de forma definitiva en un futuro inmediato sin posibilidad de retorno.

Por último, el tercer paso –en el que nos encontramos en la actualidad inmersos– ha venido impuesto por la irrupción inesperada de la pandemia COVID-19 que a partir del mes de marzo de 2020 sacudió la vida de la sociedad española y también de los docentes y los tradicionales métodos de evaluación, produciéndose dos novedades generales en la evaluación del estudiante del Grado en Derecho; en primer lugar, la realización de exámenes online bajo la modalidad del cuestionario con diferentes respuestas, sin la permanente presencialidad que había caracterizado durante siglos a las facultades de Derecho. Y en segundo lugar, gozando en diferentes universidades –como la Universidad de Huelva– de mayor valor, por primera vez, las actividades de evaluación continua que el examen teórico que hasta entonces había sido el alfa y el omega de la calificación del estudiante.

Debe enfocarse que la pandemia Covid-19 ha supuesto no solo un proceso extraordinario de ruptura en la regulación de Derecho Fundamentales establecida por los diversos ordenamientos jurídicos constitucionales pertenecientes a los estados avanzados en materia democrática y que incluso que ya ha sido objeto de diversas publicaciones científicas (Heinig, Kingreen, Lepsius, Möllers, Volkmann, Wißmann, Díaz González (traducción), 2021 pp. 129-156), sino que la pandemia Covid-19 también ha supuesto un importantísimo proceso de adaptación del sistema educativo (principalmente universitario) a nivel docente y evaluador a la realidad de una epidemia que aun hoy (25 de agosto de 2021) parece no tener una resolución definitiva próxima a pesar del proceso de vacunación iniciado hace ya algunos meses.

## 1.2. EL CASO CONCRETO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y EL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO Y DEL TRABAJO DURANTE LA PANDEMIA COVID-19

El rectorado de la Universidad de Huelva, a través de la Instrucción del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva de 17 de abril de 2020, dictaminó un nuevo marco para la adaptación de la docencia y actuaciones de contingencia ante la situación extraordinaria de crisis sanitarias derivada del COVID-19 y regulaba el procedimiento para modificar las guías académicas, estableciendo el proceso de evaluación online de las asignaturas del segundo cuatrimestre del curso 2019-20 que el Consejo del Departamento de Derecho Público y del Trabajo aprobó mediante la Adenda a la Guía Docente de la asignatura de Derecho Constitucional II que supuso la transformación de la evaluación final.

Las diversas Actividades Complementarias programadas y realizadas en Moodle a través de tareas específicas habilitadas al efecto se calificaría sobre 10 puntos y la nota media resultante tendría una valoración del 60% de la calificación final de la asignatura. Mientras que las pruebas parciales y el examen final consistirían en cuestionarios tipo test habilitados al efecto en Moodle, calificados sobre 10 puntos y que supondrían el 40% de la calificación final de la asignatura.

Por tanto, en apenas un par de meses los docentes tuvimos que cambiar no solo la forma en la que impartir la docencia de la asignatura, sino también el método de evaluación, procurando de este modo imprimir un mayor peso específico a la dinámica y realización de las actividades de evaluación continua. Es en este encuadre en el que debimos reinventarnos cuando el curso había superado su ecuador y es en esta búsqueda emergente de soluciones en el que debe encuadrarse el supuesto práctico y la actividad que expondremos a lo largo del presente trabajo.

Debe incidirse en la dificultad de homogeneizar los métodos de evaluación, en aplicación del constitucional Derecho de la libertad de cátedra (art. 20 CE), la metodología docente y de evaluación durante el curso 2019/2020 en las universidades públicas, principalmente aquellas con

un alto número de estudiantes matriculados y que correlativamente suele llevar aparejado una amplia nómina de profesores.

Por otra parte, publicaciones recientes han abordado cuestiones relativas a la docencia durante los tiempos de pandemia. Algunos trabajos resaltando las ventajas e inconvenientes de la docencia online como es el supuesto de María Teresa Pérez Giménez (2021, pp. 232-238) que destaca entre las primeras la flexibilidad, la accesibilidad y el ahorro de costes, mientras que entre las segundas se inserta la soledad y la falta de feed-back entre el profesor y el estudiante y el importante desarrollo de una ingente tarea de planificación que suele recaer sobre el profesor sin excesivos apoyos institucionales. Otros han incidido en las herramientas que ofrecen y ponen a disposición del profesorado las diferentes plataformas virtuales, muchas de ellas “redescubiertas” de forma forzosa debido a la aparición de la pandemia (Eva María Sánchez, 2021, pp. 271-274). Y otros trabajos, en la línea del presente trabajo que se presenta, han enfatizado en el valor y el análisis de la metodología de evaluación propuesta durante los tiempos de pandemia (González Cobaleda, 2021, pp. 115-120).

## 2. OBJETIVOS

- El presente trabajo tiene como objetivo primordial mostrar la solución propuesta por algunos profesores del área de Derecho Constitucional perteneciente al Departamento de Derecho Público y del Trabajo de la Universidad de Huelva para poder evaluar al alumnado durante la pandemia Covid-19 que afectó al Espacio de Educación Superior en España.
- Para ello, este trabajo pretende explicar un supuesto práctico que debía ser resuelto por los estudiantes de Derecho Constitucional II para que demostrasen y aplicaran los conocimientos teóricos adquiridos.
- Por otra parte, esta experiencia docente, inserta en la rama de las Ciencias Jurídicas, permite visualizar la implementación de nuevos métodos y estrategias metodológicas enfocadas a

innovar en la evaluación de unos estudiantes acostumbrados desde su infancia al desenvolvimiento entre diversos estímulos tecnológicos.

- Otro de los objetivos de este capítulo de libro consiste en explicar los métodos de evaluación de los conocimientos y competencias de las distintas formas de creación del Derecho en su realidad histórica y en su versión más actual.
- Asimismo, el supuesto práctico narrado permite vislumbrar la capacidad de comprender los principios y valores constitucionales como herramientas interpretativas por los estudiantes y enriquecer la visión de los Derechos Fundamentales enfatizando la igualdad constitucional y los valores democráticos.
- Por último, otro de los objetivos del presente trabajo de investigación es su enfoque en la igualdad de género de los estudiantes y en la capacidad de aplicar una perspectiva de género en el análisis del ordenamiento jurídico.

### 3. METODOLOGÍA

Los métodos de enseñanza del aprendizaje online y correlativamente de la evaluación online mediante casos o supuestos prácticos parten de estrategias didácticas y pedagógicas innovadoras, focalizando la orientación y guía permanente, sincrónica y asincrónica, posibilitando el acceso al conocimiento por medio de construcciones ágiles y cooperativas. Y también posibilitando el acceso al conocimiento remoto y a la progresiva evaluación de competencias mediante un proceso continuo que permite al alumnado desenvolverse en la distancia y dirigir su propio liderazgo en la lectura de los materiales y en la progresiva asimilación de los conceptos, reservándose la figura del profesor-docente de la Universidad a un proceso de colaboración activa que “enseñe a aprender” (Merchán-Murillo, 2020, pp. 205-214).

Desde esta perspectiva, en este trabajo de investigación vamos a analizar los resultados de un supuesto práctico que será reproducido íntegramente, los materiales docentes y los diferentes recursos que a principios

de curso fueron subidos a la plataforma Moodle de la Universidad de Huelva dentro de la asignatura Derecho Constitucional II, así como del temario expuesto, partiendo lógicamente de una doble problemática; por una parte, los problemas derivados del propio medio informático en el que los profesores vinculados a la enseñanza superior pueden utilizar para el diseño de actividades que potencien y favorezcan en sus estudiantes actitudes que beneficien el aprendizaje, pero que pueden ocasionar diversos problemas como la desatención, la soledad, la falta de comunicación, aunque la opción de otras opciones activas de conocimiento como la gamificación puede ser una solución óptima para el desempeño de las asignaturas impartidas y evaluadas a distancia en el espacio de educación superior. Por otra parte, se ha añadido una nueva problemática a este proceso de educación y evaluación mediante TICs como ha sido la llegada de forma inesperada de la pandemia Covid-19 el pasado marzo de 2020.

La base de las actividades complementarias puede ser realizada de forma individual o grupal. Debido a esta circunstancia, la metodología a emplear debe enfocarse de acuerdo con las competencias establecidas en la guía docente y en la evaluación acordada ya sea en la propia guía o en la Adenda aprobada tras el Estado de Alarma. Además, esta metodología debe encaminarse a la creación de entornos adaptados a los estudiantes, especialmente aquel alumnado de los grupos de tarde (donde regularmente imparto docencia) que se encuentran inmersos en plena actividad laboral y que debe incentivarse su participación activa tanto en la docencia virtual como en el sistema de evaluación.

#### 4. RESULTADOS

En cuanto a los resultados obtenidos en el supuesto práctico debe, en primer lugar, comentarse que los estudiantes fueron previamente consultados sobre la modalidad de valoración y que ofrecieran distintas posibilidades o planteamientos en cuanto a la dinámica de realización. Lógicamente muchas de las ideas propuestas fueron desatendidas por el profesorado debido a que partían de la premisa de favorecer ostensiblemente al alumnado aprovechándose de la situación de pandemia.

En segundo lugar, el planteamiento seguido, elaborado con un sentido crítico al objeto de garantizar una mejor evaluación del alumnado, se mostró como una herramienta fiable en cuanto a los resultados de la evaluación obtenida.

Conviene expresar numéricamente los resultados de la evaluación y las calificaciones obtenidas. De los 55 estudiantes matriculados, solo 36 realizaron y siguieron cursando la asignatura durante todo el segundo cuatrimestre en el que se imparte Derecho Constitucional II. Estos 36 estudiantes realizaron el supuesto práctico reproducido íntegramente en el epígrafe quinto de este trabajo de investigación.

De los estudiantes que elaboraron el caso práctico solo obtuvieron notable 3 estudiantes (calificación de 7 o superior), mientras que 15 obtuvieron el aprobado. En este sentido, debe especificarse que los estudiantes que aprobaron este caso práctico –y los restantes– se correspondían en líneas generales con los estudiantes que siguieron el curso presencialmente y las clases online.

Por último, 18 alumnos, es decir, el 50% de los estudiantes presentados, suspendieron este supuesto práctico motivado principalmente por dos causas; primera, no cumplir con el sistema de control de plagio Turnitin, herramienta utilizada bajo la premisa de evitar situaciones de “copia y pega” por parte del alumnado, sin que se aporte valor comprensivo o interpretativo alguno. Y segunda, la falta de motivación y fundamentación de las respuestas que eran requeridas por parte del estudiante, así como respuestas claramente erróneas que también penalizaba en la valoración y evaluación.

Puede afirmarse que la utilización de este método para la evaluación ha arrojado resultados mejorables en cuanto al número de suspensos, aunque la valoración del profesorado incluso fuera condescendiente con las difíciles circunstancias que les había tocado vivir al alumnado.

En cualquier caso, sin pretender adelantar las conclusiones dictadas al final del presente trabajo, debe manifestarse que el sistema de evaluación permitió cribar a aquellos estudiantes que merecían aprobar y que habían demostrado una suficiencia en los conocimientos teórico-prácticos de Derecho Constitucional II.

## 5. DISCUSIÓN

Hemos considerado oportuno fragmentar el presente epígrafe en diversos subepígrafes que mejoren la estructura y favorezcan la lectura de este capítulo de libro. Por ello, en el primer subepígrafe se ha dedicado a introducir y desarrollar las competencias establecidas en la Guía Docente de la asignatura Derecho Constitucional II del Grado en Derecho de la Universidad de Huelva. El segundo subepígrafe está dedicado a explicar los materiales seleccionados y a la periodización de la actividad. Y por último, el tercer subepígrafe está dedicado a la reproducción del caso práctico y las cuestiones formuladas.

### 5.1. COMPETENCIAS DE LA GUÍA DOCENTE

Una de las claves en las asignaturas de los planes de estudios jurídicos además de las metodologías docentes es considerar para qué se imparte la asignatura o qué pueden aprender los estudiantes con un determinado temario.

Las asignaturas con un componente dogmático o aquellas ramas del Derecho pertenecientes a las Ciencias Jurídicas Básicas (Historia del Derecho, Derecho Romano, etc.) estructuran el conocimiento teórico del futuro jurista, sin olvidar como ha advertido en ocasiones el profesor Tau Anzoátegui (2013) que el estudio de la Historia del Derecho permite “enseñar al estudiante a ser un crítico del derecho vigente en cuanto [...] que puede llegar a ser un elemento absolutamente dogmático que el profesor jurista del derecho no lo enseña como que ha nacido en determinadas circunstancias, cómo ese derecho está en la posibilidad permanente de ser modificado”. Esta afirmación relativa a las asignaturas *ius históricas* es íntimamente aprovechable para aquellas asignaturas de Derecho Público con un margen intrínsecamente relacionado con la historia del pensamiento político como sucede con Derecho Constitucional.

Por otra parte, en las guías docentes elaboradas correlativamente a la implantación del Grado en Derecho, título equivalente en el sistema europeo en aplicación del Plan Bolonia, se ha introducido progresivamente la realización de actividades complementarias o actividades

prácticas que afiancen los contenidos teóricos de las clases magistrales. Este nuevo modelo ha exigido una mayor interacción entre el cuerpo docente y los estudiantes, así como una mayor implantación de sistemas que enriquezcan las erudiciones teóricas (Agudo Zamora y Milione, 2010, p. 3ss).

En este sentido, se hace preciso la expansión de las asignaturas de Ciencias Jurídicas en el campo metodológico para cumplir con las competencias establecidas en las guías docentes. Esta expansión se refiere a la ampliación de fórmulas de diversa naturaleza que incidan y profundicen en la dimensión comunicativa del lenguaje jurídico. Algunos autores como López de Lerma (2020, pp. 17-31) afirman que la búsqueda por la innovación en la metodología docente hace necesario la utilización de recursos propios de otras disciplinas jurídicas como la narrativa o el análisis del discurso. Unos métodos que superen el análisis puramente descriptivo para adentrarse en una propuesta constructiva que mejore las habilidades de los estudiantes y logre las metas propuestas en la guía docente.

La elaboración del supuesto práctico fijado previamente en la guía docente se vertebra como un mecanismo que consolide algunas de las competencias establecidas en la guía docente y que cumpla con el principal reto al que se enfrenta el sistema universitario en materia de Derecho Constitucional como es “la formación intelectual y técnica adecuada para la formación de ciudadanos cualificados profesionalmente. Así, las capacidades de analizar y sintetizar, organizar y planificar, plantear y resolver problemas y tomar decisiones fundadas, constituyen el núcleo de las competencias instrumentales de los titulados universitarios” (Agudo Zamora y Milione, 2010, pp. 1-9).

El caso práctico también supone un esfuerzo por parte del alumnado matriculado en el Grado en Derecho que permite observar la comprensión, desarrollo y madurez de la asimilación del lenguaje jurídico en general y del lenguaje específico de Derecho Constitucional.

En cuanto al primero, conviene expresar en la línea de lo apuntado por la profesora Silvia Romboli (2019, pp. 1-21) que cuando hablamos de lenguaje jurídico no nos referimos a los términos que solo se utilizan

en la disciplina estricta del Derecho, sino a un lenguaje desde una perspectiva vasta del término, se representa así un territorio fértil y rico en matices en el que es necesario la comprensión y el razonamiento de la dinámica en la que se produce y elabora el Derecho, su aplicación y su desenvolvimiento por parte de los operadores jurídicos, sin menoscabar la comprensión pertinente de aquellos términos jurídicos obligatorios para el desarrollo del futuro profesional de los graduados en Derecho.

En cuanto al lenguaje específico propio del Derecho Constitucional se desentiende de la normatividad propia de las asignaturas positivistas presentando como rasgo diferenciador su composición por principios abstractos y genéricos que en ocasiones rozan su indeterminación jurídica y que presenta cuatro criterios fundamentales de interpretación; gramatical, lógico, finalista, histórico.

Por último, antes de detallar las competencias expresas recogidas en la guía docente de Derecho Constitucional II de la Facultad de Derecho de la Universidad de Huelva, conviene enfatizar la dimensión relativa a la igualdad de género que recoge este caso y que obedece a cumplir con dos objetivos; primero, con el temario establecido en la guía docente que implanta expresamente el principio de igualdad en materia de régimen electoral. Y segundo, con el Preámbulo de la Constitución Española que pretende la articulación de la sociedad española en una igualdad efectiva y real de hombres y mujeres.

No cabe duda que la igualdad se comprende como un valor superior del ordenamiento jurídico ocupando una esfera capital en el mismo. Además la igualdad se articula como un objetivo primordial y transversal en el texto constitucional de 1978. A la prohibición de discriminación del art. 14 de la Constitución se suma el art. 9.2 CE que consagra la obligación de los Poderes Públicos de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos que lo integran.

Desde la entrada en vigor del Espacio Europeo de Educación Superior, los planes de estudios de las diversas asignaturas es necesario que los estudiantes cumplan en las diferentes asignaturas con la adquisición de diversas competencias y habilidades generales o específicas. La guía docente de la asignatura Derecho Constitucional II de la Facultad de

Derecho de la Universidad de Huelva establece las siguientes competencias genéricas para los estudiantes:

- Capacidad de aplicar una perspectiva de género en el análisis de la realidad.
- Capacidad para resolver problemas.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Capacidad de análisis y síntesis.

Por otra parte, el estudiante debe adquirir, mediante el seguimiento de la asignatura, las siguientes competencias específicas:

- Conocimiento y comprensión de las principales instituciones jurídicas públicas y privadas en su génesis y en su conjunto.
- Conocimiento y comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.
- Percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para identificar y comprender cuestiones jurídicas.
- Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica
- Conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos.

- Conciencia de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social de los graduados en derecho y de su capacidad de actuar en consecuencia.
- Capacidad de compromiso con los derechos humanos y con el estado social y democrático de derecho y, como manifestación de ellos, con la igualdad entre hombres y mujeres, la cultura de la paz y los valores democráticos.
- Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas.
- Capacidad de razonar y argumentar jurídicamente.

## 5.2. MATERIALES Y PERIODIZACIÓN PARA SU REALIZACIÓN

La actividad complementaria proyectada se fundamente en dos apartados de la asignatura. En primer lugar, el temario de la asignatura Derecho Constitucional II donde los dos primeros temas versan fundamentalmente sobre la participación política y los sistemas electorales.

La dinámica de las Actividades Complementarias suponían además un doble reto; en primer lugar, la realización de supuestos prácticos que permitieran apreciar el grado de cumplimiento de las competencias generales y específicas reguladas con carácter previo en la guía docente. Y en segundo lugar, la vertebración de un supuesto de hecho que se adaptara a una pluralidad de materiales diseñados al inicio del curso.

El temario de la guía docente se centra en explicar unos conocimientos básicos de Derecho Constitucional que abarca la organización del poder y del territorio del Estado español, el sistema de Derechos y Libertades y sus garantías constitucionales y el funcionamiento de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial en el Estado social y democrático de Derecho.

La asignatura Derecho Constitucional II está conformada por dos bloques; primero, dedicado principalmente a los órganos del Estado y al sistema electoral. Segundo, el dedicado a la descentralización del Estado de las Autonomías operada a partir del año 1978.

Con respecto al Bloque Temático I: LOS PODERES DEL ESTADO: FUNCIONES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES, los temas expuestos son los siguientes:

Tema 1. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA: DEMOCRACIA DIRECTA Y REPRESENTATIVA. LOS PARTIDOS POLÍTICOS 1.1 Los modos de participación política: El derecho de participación en la Constitución española. 1.2 La democracia directa. 1.2.1. Las instituciones de democracia semidirecta. 1.2.2. Manifestaciones de democracia semidirecta en el ordenamiento español: referéndum e iniciativa legislativa popular. 1.3 El principio de la representación política: El mandato representativo. 1.4 Los partidos políticos. 1.4.1. Concepto, origen y desarrollo histórico: partidos de cuadros, partidos de masas y partidos electorales. 1.4.2. Régimen jurídico de los partidos políticos en el sistema constitucional español: creación, organización, financiación, disolución y extinción. 1.5 Los sistemas de partidos.

Tema 2. LOS SISTEMAS ELECTORALES. 2.1 Régimen electoral y sistema electoral. 2.2. Elementos del sistema electoral español. 2.2.1. El elemento subjetivo: El cuerpo electoral (electores, elegibles y candidaturas). 2.2.2. Las circunscripciones. 2.2.3. El voto: los principios constitucionales del derecho de sufragio y los tipos de voto en las elecciones generales. 2.2.4. La fórmula electoral y la barrera legal. 2.3 El proceso electoral. 2.4 La justicia electoral: el contencioso electoral y el amparo electoral.

Respecto de la bibliografía utilizada, nos hemos servido principalmente de tres manuales; dos de ellos incorporados a la guía docente como el *Manual de Derecho Constitucional*, de los profesores Enrique Álvarez Conde – desaparecido recientemente – y Rosario Tur y el *Curso de Derecho Constitucional* de Javier Pérez Royo.

Por otra parte, hemos creído conveniente servirnos de un tercer manual para mejorar la calidad de las clases teóricas. En concreto la obra, bajo la edición de Josep M<sup>a</sup> Castellá Andreu, *Derecho Constitucional Básico* debido a la combinación exacta entre el rigor técnico y la síntesis fundamental que recomiendan su uso en el nuevo horizonte que señala la conjugación entre los nuevos modelos docentes del Covid-19 y el Plan Bolonia.

Por otra parte, los estudiantes que cursan la asignatura disponen desde el inicio del curso de unos materiales compuestos por textos jurídicos de diversa naturaleza –sentencias, leyes, textos doctrinales, páginas webs– que deben leer y analizar libremente, aunque se fija un día de forma previa a la realización del supuesto práctico para que el profesor profundice y explique los materiales expuestos.

Este seminario se imparte durante un espacio de tres horas a través de la plataforma ZOOM disponible en la Moodle de la Universidad de Huelva. El seminario comprende una parte importante del desarrollo de la actividad propuesta, ya que resulta fundamental que el profesor no desvirtúe la comprensión del alumno y mantenga una línea de apoyo a la asimilación de los conceptos jurídicos y del propio lenguaje en general debido a los déficits de cultura general que de manera común presentan los estudiantes que acceden al Grado, así como del lenguaje estrictamente legal, donde las carencias suelen incrementarse respecto a la anterior.

Los materiales que componen la actividad complementaria son los siguientes:

- Declaración de Olimpia de Gouges de 1789.
- Declaración de Séneca Falls de 1848.
- Carta de las Naciones Unidas de 1952.
- Recomendación del Consejo de Europa para la participación equilibrada de Género de 2003.
- Ley Electoral de Andalucía de 2005.
- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la primogenitura en la herencia de los títulos nobiliarios de 1997.
- Sentencia del Tribunal Constitucional sobre participación equilibrada en listas electoral de 2008.

Por último, en cuanto a su periodización, el caso práctico que se reproduce a continuación se realiza en un período temporal de tres horas, tras las cuales, deben ser subido en formato pdf por los estudiantes en el espacio diseñado previamente por el profesor, aceptando expresamente

el control de plagio del sistema Turnitin, herramienta necesaria para hacer visible aquellos elementos que habían sido copiados y reproducidos sin trabajo de lectura e interpretación por parte del alumno.

### 5.3. CASO PRÁCTICO Y CUESTIONES FORMULADAS

Con el presente caso se trata de que los alumnos puedan observar un supuesto “real” que les permita añadir una parte emocional al aprendizaje y pueda observar que el estudio del Derecho Constitucional afecta a personas reales de la vida cotidiana y que no se trata de meros artículos doctrinales que adolecen de una operatividad en el ámbito de las relaciones interpersonales.

Este supuesto permite adaptarse a los materiales descritos anteriormente, sirviendo para que los estudiantes se aproximen a la génesis histórica de la lucha por la igualdad de diversas mujeres y también para que entronquen con la sensación de que el terreno de la igualdad afecta a una pluralidad de ámbitos personales –el derecho a heredar el título nobiliario– y profesionales –el acceso a determinados cargos de representación política–.

Como se ha expresado anteriormente, el caso práctico opera como una creación de contenido que sumerge al estudiante en su parte emocional y presenta también un importante elemento de narratividad que mejora el proceso cognitivo del estudiante que previamente ha leído y analizado los materiales y que ha asistido a las explicaciones del profesora en el seminario dedicado exclusivamente al desarrollo de esta metodología activa de evaluación.

A continuación se reproduce íntegramente el supuesto y las correspondientes preguntas formuladas:

Olimpia de Gouges Pérez Sánchez, auxiliar de enfermería, de unos cincuenta años, siempre ha tenido inquietudes intelectuales y políticas. Acaba de fundar el partido político Mujer Hoy, cuyo objetivo fundamental consiste en alcanzar una mayor representatividad de las mujeres en la sociedad actual. Sin embargo, debido a que tuvo que trabajar desde muy joven, no ha podido ir a la Universidad y está buscando un/a joven

jurista que le asesore en los discursos y le solvete su desconocimiento en algunas materias.

1. Está interesada en conocer el origen de su nombre, ¿Podrías explicarle qué significado tiene para el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres en el Estado constitucional? Y en España ¿cuándo se reconoce por primera vez el voto femenino y quién contribuyó a su reconocimiento? Razona y argumenta las respuestas.
2. Olimpia de Gouges Sánchez Pérez siempre han tenido un profundo sentimiento republicano, rechazando el sistema hereditario basado en la idea de la primogenitura. ¿Podrías explicarle cuáles son las reglas que determinan la sucesión al Trono en España y cómo afecta a la mujer? ¿Podrías explicarle cómo se hereda un título nobiliario? ¿Conoces la jurisprudencia del TC al respecto? Razona y argumenta las respuestas.
3. Al preocuparse por la participación de las mujeres en la toma de decisiones, quiere saber en qué consiste la participación equilibrada de género ¿Puedes explicarle en qué documentos de ámbito internacional está regulada? ¿Hay alguna regulación al respecto en España a nivel nacional y autonómico? ¿Está definida en la Constitución vigente? Razona y argumenta las respuestas.
4. Al intitularse el partido como Mujer Hoy está planteándose elaborar una lista solo de mujeres. ¿Sería posible de acuerdo con la legislación electoral vigente? ¿Cómo tendría que configurar la lista para que fuese conforme a las llamadas “listas cremallera”? ¿Podría presentar listas cremalleras en alguna Comunidad Autónoma? ¿Y en Andalucía? ¿Conoces alguna jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la igualdad en las listas electorales? Razona y argumenta las respuestas.
5. Olimpia de Gouges Sánchez Pérez se encuentra realmente decepcionada con la limitada representación de las mujeres en las Cortes Generales ¿Sabes cuántas Diputadas forman parte

actualmente del Congreso? ¿Y cuántas Senadoras hay? ¿Se ha alcanzado la paridad en la Mesa del Congreso y en la del Senado? Piensa incluso en no acatar la Constitución cuando preste juramento ante el Congreso si sale elegida ¿Tendría la condición de Diputada? ¿Podrías explicarle que es un grupo parlamentario y cuántos escaños necesitaría para que Mujer Hoy tuviera grupo propio? Razona y argumenta las respuestas.

## 6. CONCLUSIONES

A modo de conclusión debe exponerse que el supuesto práctico supone un método de evaluación activa y continua en un período de especial dificultad para valorar a los estudiantes y medir la asimilación de los conocimientos adquiridos desde una óptica teórica y práctica.

El método tradicional de enseñanza en las facultades de Derecho españolas se ha visto transformado radicalmente en los últimos años. La progresiva armonización de los sistemas universitarios exigida por el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior y la reciente pandemia Covid-19 han acelerado este proceso inaplazable de incorporar las metodologías activas de evaluación a los sistemas de estudio universitarios.

Como se ha podido observar, estas actividades de evaluación continua han supuesto un verdadero esfuerzo para el profesorado que debió adaptarse sin dilación al nuevo sistema de evaluación virtual adoptados por los diferentes rectorados, aplicándose a todas las ramas de los estudios del Derecho, incluido el Derecho Constitucional.

Por otra parte, la metodología activa permite incorporar a la evaluación diferentes competencias como la adaptación a los conceptos jurídicos y la incorporación de un lenguaje legal que les familiarice con el análisis de documentos, leyes y sentencias que permita a los estudiantes desenvolverse en un futuro profesional próximo.

Además, la elaboración de un supuesto práctico ahonda en la necesidad que tiene el estudiante del Grado en Derecho de desarrollar la capacidad de interpretar el Derecho, dando respuestas a preguntas que pueden ser

objeto de diversos planteamientos y por tanto permite ahondar en el pensamiento crítico del alumno.

Por último, con la aplicación de esta metodología basada en un supuesto práctico con preguntas abiertas que inciden en la igualdad efectiva y real de la mujer y en la participación equilibrada de género en el ámbito del derecho de sufragio, los estudiantes que se encuentran en el primer curso del Grado en Derecho comienzan a conocer el sistema electoral y representativo español y a familiarizarse progresivamente con documentos jurídicos como las sentencias de los diferentes tribunales españoles y las leyes dictadas por los diversos parlamentos autonómicos y el Congreso de los Diputados.

## 7. AGRADECIMIENTOS

Resulta ineludible agradecer en las presentes páginas la colaboración de la Profesora Titular de Derecho Constitucional Nieves Saldaña Díaz durante la docencia y evaluación virtual seguida durante el segundo cuatrimestre del Curso 2019/2020 en el que la pandemia interrumpió abruptamente la docencia presencial impartida hasta ese momento.

## 8. REFERENCIAS

Agudo Zamora, M y Millione Fugalli, C. (2010). “La enseñanza práctica del sistema constitucional español de tutela de los derechos fundamentales como instrumento para la consecución de las competencias sistémicas e instrumentales en el marco del EEES”. *Revista General de Derecho Constitucional*, 9, 4ss.

Álvarez Conde, E. (2015). *Manual de Derecho Constitucional*. Tecnos.

Carrasco Durán, M. (2010). “El juego de los derechos fundamentales”. En Cotino Hueso, L. y Presno Linera, M. *Innovación Educativa en Derecho constitucional. Reflexiones, métodos y experiencias de los docentes*, Servei de Publicacions de la Universitat de Valencia, Valencia, 215ss.

Castellá Andreu, J. M. (2019). *Derecho Constitucional Básico*. Huygens.

González Rus, J. J. (2003). “Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del Derecho y sobre la enseñanza del Derecho en el futuro”. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 5, 1-21.

- González Cobaleda, E. (2021). “La evaluación de conocimientos mediante el método del caso aplicado a las ciencias jurídicas: especial referencia a la evaluación online”. En Carlos María López Espadafor (Director). *Innovación docente en Ciencias Sociales, Jurídicas y otras disciplinas con contenido normativo*. Dykinson, 115-120.
- Heinig, H. Kingreen, T. Lepsius, O. Möllers, Volkmann, U. Wißmann, H. Díaz González, G. (traducción). (2021). “Why Constitution Matters – La Ciencia del Derecho Constitucional ante la Crisis del Coronavirus”. *Revista de Derecho Público: Teoría y Método*, 1, 129-156.
- López de Lerma Galán, J. (2020). “Narratividad y nuevas tecnologías como métodos de innovación docente en las ciencias jurídicas”. *Revista Docencia y Derecho*, 15, 17-31.
- Merchán Murillo, A. (2020). “¿Evaluación de competencias digitales en el grado en Derecho?”. En José Jesús Gázquez Linares (comp.), María del Mar Molero Jurado (comp.), África Martos Martínez (comp.), Ana Belén Barragán Martín (comp.), María del Mar Simón Márquez (comp.), María Sisto (comp.), Rosa María del Pino Salvador (comp.), Begoña María Tortosa Martí-nez (comp.). *Innovación Docente e Investigación en Ciencias Sociales, Económicas, y Jurídicas. Avanzando en el proceso de enseñanza*, 205-214.
- Pérez Giménez, M. T. (2021). “Rediseñar la docencia universitaria en época de pandemia”. En Carlos María López Espadafor (Director). *Innovación docente en Ciencias Sociales, Jurídicas y otras disciplinas con contenido normativo*. Dykinson, 232-238.
- Pérez Royo, J. (2018). *Curso de Derecho Constitucional*, 16ª edición, Marcial Pons.
- Romboli, S. (2019). “Innovación vs tradición en las clases prácticas de Derecho Constitucional: cuándo y cuánto es necesario ampliar la mirada”. *Revista Docencia y Derecho*, 13, 1-21.
- Sánchez, E. M. (2021). “Nuevas estrategias e innovación de la metodología docente inspirada en la pandemia”. En Carlos María López Espadafor (Director). *Innovación docente en Ciencias Sociales, Jurídicas y otras disciplinas con contenido normativo*. Dykinson, 271-276.